Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA IGLESUELA DEL TIÉTAR

Aprobada inicialmente la rectificación de la Ordenanza municipal reguladora de Ordenanza de administración electrónica, por acuerdo del pleno de fecha 1 de diciembre de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento http://laiglesueladeltietar.sedelectronica.es.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

La Iglesuela del Tiétar, 7 de diciembre de 2021.–El Alcalde, Víctor Eduardo Elvira Rodríguez.

N.º I.-6078

Código de verificación: **2021.00006078**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**